NIS: 2021-04-003508

El empleo es de todos | Mintrabajo

COMUNICACIÓN INTERNA

5-1010 000492

Medellín, - 2 DIC 2021

PARA: Hernán Antonio Arango Gallego - Tesorero Regional

DE: Director, Regional Antioquia

ASUNTO: Autorización del Pago número 1

Cordial Saludo,

Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de: DYA IMPORT &EXPORT SAS NIT 900.454.814-1. CONTRATO N° CO1.PCCNTR.2901965 de 2021, CUYO OBJETO ES 5_772 Suministrar llantas para los vehículos adscritos a la Regional Antioquia.

No RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO	FUENTE	FACTURA	VALOR FACTURAS	SALDO ACTUAL CONTRATO
116321	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NAC	A-02-02-01-003-006-01 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	NACION	FEI11267	$ 13.242.694,00	$ 13.244.000,00
TOTAL					$ 13.242.694,00	**NUEVO SALDO**
						$ 1.306,00

Cuenta Ahorros Numero N° 27474549050 de Bancolombia.

Documentos adjuntos:

Informe de supervisión, Clausulado del Contrato, RP, Rut, Certificado Revisor Fiscal, Certificado Bancario, Facturas (1).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Juan Felipe Rendon Ochoa

Proyectó: Amparo del Socorro Sierra Arcila

Supervisora de contrato

0PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 23/11/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Amparo del Socorro Sierra Arcila
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Hector Elias Guingue Echeverry
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR 2901965 / MC-ANT-00345-2021
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	5_772 suministrar llantas para los vehículos adscritos a la regional Antioquia.
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.244.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	DYA IMPORT &EXPORT SAS
NIT:	900.454.814-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín Departamiento de Antioquia. Sena central Calle 51 57-70 Sotano Torre Sur
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de octubre de 2021
FECHA DE INICIO:	12 de octubre de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del acta de inio hasta el 11 de diciembre de 2021 o hasta agotar partida presupuestal lo primero que ocurra.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.244.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.244.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No:	N/A

ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	En la cuenta Bancolombia Ahorros 27474549050 a nombre del contratista. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

a. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo para el cabal funcionamiento del objeto contractual	El proveedor suministro las llantas (32) requeridas para el adecuado funcionamiento de los vehículos del sena con las especificaciones técnicas requeridas.	Para el mes de noviembre: entrega de 32 llantas: - 6: 245/60/R18 - 16: 255/70/R16 - 10: 245/70/R16
b. Entregar los bienes especificados en las exigencias técnicas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas deberán ser reemplazadas con un termino máximo de dos (2) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad	Se recibieron los bienes de acuerdo a lo expecificado en las exigencias tecnicas	Una sola entrega de llantas recibidas sin ningún inconveniente.
c. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Se ha garantizado el sistema de control para el suministro de las llantas, y el proveedor realizar la facturación acorde a la oferta presentado.	facturación acorde a la oferta presentado.
d. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el termino de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de iguales o superiores características.	A la fecha del presente informe no se ha requerido	N/A
e. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacen del Sena Regional Antioquia, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenisa y / o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.	Se entregan por parte del proveedor las 32 llantas en el almacen del complejo de acuerdo a lo solicitado	Se reciben de conformidad las 32 llantas por parte del almacenista
f. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los	Suministro de las llantas en el punto de entrega	Suministro de las llantas en el punto de entrega almacen

	elementos que va a entregar para asgurar la calidad, cantidad, especificciones técnicas, marcas, precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.	almacen central cumpliendo con las especificaciones técnicas sin ninguna devolucion	central cumpliendo con las especificaciones técnicas sin ninguna devolucion
g.	Los demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo	No se requirio	N/A

No. DE PAGO	FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
							No. de días ejecutados	%
1	17/11/2021	FEI11267	$13.242.694	$13.242.694	$1.306	100%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

- Se anexa al informe la factura de la entrega por 32 llantas.
- Nota de entrada al almacen Sena Central
- No se ha realizado ningún proceso sancionatorio en relación con este contrato.
- En calidad de supervisora, certifico que el contratista a la fecha del informe ha cumplido con las obligaciones y objeto contractual a satisfacción por tanto se puede proceder con el trámite del pago de la factura No. FEI 1267 del 17 de noviembre del 2021 por el valor de $13.242.694 y una vez efectuado, el saldo pendiente por ejecutar del contrato es de $1.306 equivalente al 0.0%

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

AMPARO DEL SOCORRO SIERRA ARCILA
Supervisora

Elaboró: Amparo del Socorro Sierra Arcila

Anexo factura FEI 1267 del 17/11/2021; acta de recibo a satisfaccion.

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.2901965 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.

Entre los suscritos JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA, identificado con la C.C. 71.339.621, quien, en calidad de Director Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 02630 del 02 de diciembre de 2014 y del cual tomo posesión mediante acta No. 0165 del 02 de diciembre de 2014, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, DYA IMPORT & EXPORT S.A.S. sociedad identificada con nit 900454814-1 y representada legalmente por DIEGO EDUARDO YEPES ALVIS con C.C. 1.128.265.088 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de SERVICIOS, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOPII por las siguientes clausulas:

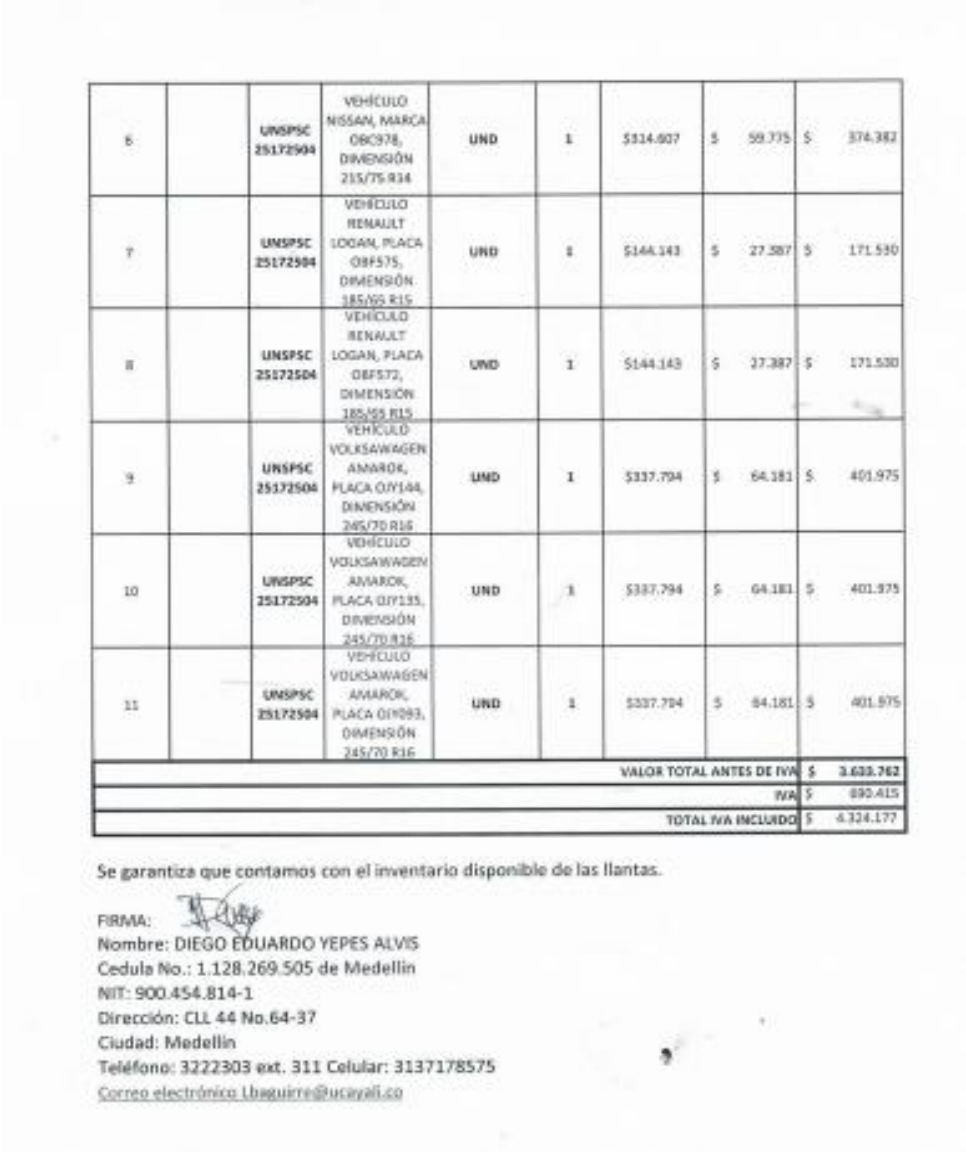
PRIMERA. OBJETO: 5_772 Suministrar llantas para los vehículos adscritos a la Regional Antioquia.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista prestará al Sena los siguientes servicios de acuerdo con la oferta económica presentada:

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Medellín 24 de Septiembre de 2021
SENA REGIONAL DE ANTIOQUIA
Grupo de apoyo administrativo.

ASUNTO: Propuesta Económica proceso de Mínima Cuantía: MC-ANT-**00345-2021**
OBJETO: COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ANTIOQUIA.

N°	código de Almacen	codigo de Naciones Unidas	Descripcion tecnica detallada hasta en lo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR		
						PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA
1		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO CHEVROLET FRR, PLACA OHK 947, DIMENSION 9.5 R17.5	UND	1	$616.957	$ 117.222	$ 734.179
2		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO FORD EDGE, PLACA OML 460, DIMENSIÓN 245/60 R18	UND	1	$421.318	$ 80.050	$ 501.368
3		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO FORD RANGER, PLACA OKL206, DIMENSIÓN 255/70 R16	UND	1	$326.404	$ 62.017	$ 388.421
4		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO FORD RANGER, PLACA OML458, DIMENSIÓN 255/70 R16	UND	1	$326.404	$ 62.017	$ 388.421
5		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO FORD RANGER, PLACA OKE544, DIMENSIÓN 255/70 R16	UND	1	$326.404	$ 62.017	$ 388.421



6		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO NISSAN, MARCA OBC978, DIMENSIÓN 215/75 R14	UND	1	$314.607	$ 59.775	$ 374.382
7		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO RENAULT LOGAN, PLACA OBF575, DIMENSIÓN 185/65 R15	UND	1	$144.143	$ 27.387	$ 171.530
8		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO RENAULT LOGAN, PLACA OBF572, DIMENSIÓN 185/65 R15	UND	1	$144.143	$ 27.387	$ 171.530
9		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO VOLKSAWAGEN AMAROK, PLACA OJY144, DIMENSIÓN 245/70 R16	UND	1	$337.794	$ 64.181	$ 401.975
10		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO VOLKSAWAGEN AMAROK, PLACA OJY135, DIMENSIÓN 245/70 R16	UND	1	$337.794	$ 64.181	$ 401.975
11		UNSPSC 25172504	VEHÍCULO VOLKSAWAGEN AMAROK, PLACA OJY083, DIMENSIÓN 245/70 R16	UND	1	$337.794	$ 64.181	$ 401.975
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 3.638.762
							IVA	$ 690.415
							TOTAL IVA INCLUIDO	$ 4.329.177

Se garantiza que contamos con el inventario disponible de las llantas.

FIRMA:
Nombre: DIEGO EDUARDO YEPES ALVIS
Cedula No.: 1.128.269.505 de Medellin
NIT: 900.454.814-1
Dirección: CLL 44 No.64-37
Ciudad: Medellin
Teléfono: 3222303 ext. 311 Celular: 3137178575
Correo electrónico Lbaguirre@ucayali.co

• Las llantas deberán tener fecha de fabricación entre enero y junio de 2021.

• El proponente debe presentar garantía de calidad, acorde con las especificaciones del fabricante siendo igual o superior a 6 meses por defectos de fábrica, tales como: desgastes prematuros, malformación tanto en la banda de rodamiento como el empeine, estallamiento sin justa causa, entre otras.

• El proponente deberá garantizar que dispone de inventario de llantas relacionado en las especificaciones técnicas.

• El contratista se compromete a suministrar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas.

• El contratista deberá garantizar un proceso logístico para efectuar las entregas con la agilidad que requiere la entidad en los tiempos y lugares que esta establezca.

TERCERA. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 meses, contados a partir del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2021

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.244.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a la cuenta Bancolombia Ahorros 27474549050 a nombre del contratista.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en

cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

QUINTA. OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en el plazo establecido y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Sena.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.

f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.

i. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

j. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.

k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

l. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.

m. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.

n. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.

o. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

p. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

q. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

r. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.

s. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

b. Entregar los bienes especificados en las exigencias técnicas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.

c. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

d. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de iguales o superiores características.

e. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Antioquia, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.

f. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

g. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

g. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

h. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

i. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

k. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

l. Ejercer la supervisión general del contrato.

m. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de salud en el trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la ARL de conformidad con lo establecido en los Capítulos I. II. III de la Resolución 0312 de 2019. “Estándares mínimos del sistema de gestión SST para empresas de acuerdo con el número de empleados y nivel de riesgo”

OCTAVA. GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

1	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
2	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

NOVENA. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el

DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMOPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD DEL SENA:
El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa

de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

DECIMOTERCERA. GASTOS E IMPUESTOS:
Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

DECIMOCUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:
El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DECIMOSEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:
Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMOCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DECIMONOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:
El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

VIGESIMOPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGESIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por

parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN:
El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

VIGESIMOSEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Margarita María Pareja Patiño cc. 43.802.209, Líder de Bienestar social, y Vanesa Arango Ramírez como apoyo técnico, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOPII DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999

Elaboró: Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada de Contratación de bienes y servicios

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-10-07-11:11 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15821 de fecha 2021-07-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	116321	**Fecha Registro:**	2021-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	13.244.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	13.244.000,00	**Saldo x Obligar:**	13.244.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900454814	**Razon Social:**	DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	27474549050	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52887866	**Nombre:**	ANGIE CAROLINA tUNJANO GUTIERREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.2901965	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2021-10-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

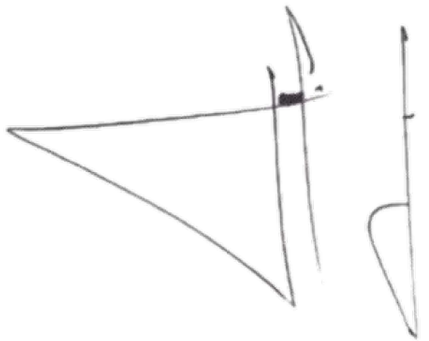
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NAC	Nación	10	CSF		13.244.000,00	0,00		
					Total:	13.244.000,00	0,00	13.244.000,00	13.244.000,00

Objeto:	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS - SUMINISTRAR LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ANTIOQUIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	13.244.000,00	13.244.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	17/11/2021	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Medellín
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	1010		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	ORDEN DE COMPRA	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2901965 /MC-ANT-00345-2021	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	1/10/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DYA IMPORT & EXPORT SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900,454,814		
VALOR TOTAL:	12.964.486		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	5-772 SUMINISTRAR LLANTAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ANTIOQUIA		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		**CANTIDAD BIENES DE CONSUM(**	32

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES Productos recibidos a satifacción, conforme al contrato CO1.PCCNTR.2901965 y la Factura N° FEI 1267 del 17/11/2021

LLANTA 255/70 R16 (OML 458 - OKL206 - OKE544) CANTIDAD 16 ; LLANTA 245/70 R16 (OJY135 - OJY171 - OJY144 - OJY093) CANTIDAD 10;

LLANTA 245/60 R18 (OML 460) CANTIDAD 6

Se recibe Factura N° FEI 1267 en el Item 1 son 15 LLANTAS 255/70 R16 por valor $326.404,20 (total $4.896.063) y 1 LLANTA 255/70 R16 por valor $326,404 para un total del Item de $5.222.467; en el Item 2 son 10 LLANTAS 245/70 R16 por valor $337.794,10 para un total del Item de $.377.941; en el Item 3 son 5 LLANTAS 245/60 R18 por valor $421.317,67 (total $2.106.588,35) y 1 LLANTA 245/60 R18 por valor $421.317,65 para un total del Item de $2.527.906 (Se aclara según decimales de la factura vs el contrato); se tiene para Desapropiar el valor de $1.306 y la distribucion de las llantas se hara según necesidad de cambio en los Vehiculos.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	AMPARO SIERRA ARCILA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	43042254		
CORREO INSTITUCIONAL	amsierra@sena.edu.co		
CARGO	Secretaria Grupo Apoyo Mixto	**N° DE CONTACTO**	3014289794

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 109702 Fecha Movimiento 18/11/2021 15:
Fecha Ratificación 18/11/2021 15:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900454814		DYA IMPORT & EXPORT S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 2901965 Fecha: 12/10/2021
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

DYA IMPORT & EXPORT S.A.S NIT 900454814 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.2901965 DEL 12/10/2021 (LLANTAS)

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
1	5	125	249416	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO CAMIONETA TAMAÑO 255/70 RIN 16 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO 2901965 12/10/2021 DYA IMPORT & EXPORT S.A.S			MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LLANTAS 255/70 R16 FORZA A/T 2 XBRI (TRANSPORTE)	UNIDAD	15,00	$ 326.404,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.896.063,00
2	5	125	249416	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO CAMIONETA TAMAÑO 255/70 RIN 16 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO 2901965 12/10/2021 DYA IMPORT & EXPORT S.A.S			MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LLANTAS 255/70 R16 FORZA A/T 2 XBRI (TRANSPORTE)	UNIDAD	1,00	$ 326.404,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 326.404,00
3	5	125	286927	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA 245/70	CTO 2901965 12/10/2021 DYA IMPORT & EXPORT S.A.S			MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LLANTAS 245/70 R16 X PRIVILO AT (TRANSPORTE)	UNIDAD	10,00	$ 337.794,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.377.941,00
4	5	125	279159	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. TAMAÑO RIN 17.5 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO 2901965 12/10/2021 DYA IMPORT & EXPORT S.A.S			MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LLANTAS 245/60 R18 YDA 266 (TRANSPORTE)	UNIDAD	5,00	$ 421.317,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.106.588,35

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 109702 Fecha Movimiento 18/11/2021 15:
Fecha Ratificación 18/11/2021 15:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900454814		DYA IMPORT & EXPORT S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 2901965 Fecha: 12/10/2021
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

DYA IMPORT & EXPORT S.A.S NIT 900454814 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.2901965 DEL 12/10/2021 (LLANTAS)

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
5	5	125	279159	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. TAMAÑO RIN 17.5 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO	2901965	12/10/2021	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LLANTAS 245/60 R18 YDA 266 (TRANSPORTE)	UNIDAD	1,00	$ 421.317,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 421.317,65
					DYA IMPORT & EXPORT S.A.S									

Total Grupo $ 11.128.314,00

SON: ONCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 11.128.314,00

RESPONDO ADMINISTRATIVAMENTE Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÉ CUENTA DE SU UTILIZACIÓN, TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 200 DE 1995.

ARENAS CANO OLGA LUCIA
ALMACENISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14762756710

(415)7707212489984(8020) 0000014762756710

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 4 8 1 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DYA IMPORT & EXPORT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 64 37

42. Correo electrónico contabilidad@ucayali.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 1 7 8 5 7 5	3 2 2 2 3 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	2 0 1 1 0 6 2 1	4 6 9 0	2 0 1 1 0 6 2 1	4 5 2 0	4 7 3 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 02 / 17 : 57: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YEPES ALVIS DIEGO EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14762756710

(415)7707212489984(8020) **0000014762756710**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900454814	1	Impuestos de Medellín	11	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	
72. Número		
73. Fecha	20110620	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20110801	
77. No. Matrícula mercantil	2145319512	
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	021	
Vigencia		
80. Desde	20110620	
81. Hasta	30001231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20160711		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14762756710

(415)7707212489984(8020) **000001476275671 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 4 8 1 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 2 6 9 5 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	ALVIS	DIEGO	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 2 6 5 0 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	ALVIS	DANIEL	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14762756710

(415)7707212489984(8020) **000001476275671 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 4 8 1 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 7 5 3 1 0		1 3 9 5 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
USQUIANO	LEGARDA	MONICA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 6 0 3 2 9		1 8 9 3 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CACANTE	FRANCO	GLORIA	ALVANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 6 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14762756710

(415)7707212489984(8020) **000001476275671 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 4 8 1 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: DYA IMPORT & EXPORT SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 44 CR 64 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 1 5 1 5 1 0 2	2 0 1 1 0 8 0 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: DYA BELEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 30 A CR 69 108

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 5 8 4 1 6 0 2	2 0 1 8 0 5 1 1
168. Teléfono: 4 4 4 2 7 1 1	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: DYA MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CL 421 D 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 5 8 4 1 6 0 2	2 0 1 8 0 5 1 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, ANDERSON OSPINA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.756.907, y con Tarjeta Profesional No. 175763-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de CONTADOR PUBLICO de la empresa **DYA IMPOR & EXPORT SAS**, identificada con **NIT.900.454.814-1**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de noviembre de 2021

Anderson Ospina R.

ANDERSON OSPINA RUIZ
TP: 175763-T

Certificado
Bancario

Miércoles, 17 de noviembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DYA IMPORT & EXPORT S.A.S identificado(a) con NIT 900454814, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27474549050	2011/09/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DYA IMPORT & EXPORT SA.S.
NIT: 900454814
CL 44 64 37 MEDELLIN
Tel: 3222303

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: FEI1267
Fecha: 2021/11/17
Hora: 11:06 a. m.
Página: Page 1 of 1

Cliente:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Sucursal:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Contacto:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT	899999034
Dirección:	CR 9 12 141
Ciudad:	MEDELLIN
Teléfono:	5461500

Medio de Pago:	Forma de Pago:	Fecha vcto:
-	Crédito	2022/01/16

Vendedor: LICITACIONES

OC.Nro	Docto.Alt.	Remisiones	Moneda
		RMI-00005024	PESOS

CODIGO REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	UM	PRECIO UNIT	DESC PROMOCIONAL	SUBTOTAL NETO	IVA
4000309293	LLANTA 255/70 R16 111T FORZA A/T 2 XBRI	16,00	UND	$ 388.421	0 %	$5.222.467	$992.269
4001010145	LLANTA 245/70 R16 107T X PRIVILO AT	10,00	UND	$ 401.975	0 %	$3.377.941	$641.809
LLANTA4001010224	LLANTA 245/60 R18 YDA 266	6,00	UND	$ 501.368	0 %	$2.527.906	$480.302

SUBTOTAL BASE	DESCUENTOS	SUBTOTAL NETO	IVA	RETENCIONES	TOTAL
$11.128.314	$0	$11.128.314	$2.114.380	$278.208	$12.964.486

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$11.128.314	19 %	$2.114.380

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL
RENTA	$11.128.314	3 %	$278.208

Valor letras: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE *******

Notas: ELABORO LORENA. PCCNTR.2901965

PASADOS 3 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA, SI NO SE HA RECIBIDO UNA RECLAMACIÓN POR ESCRITO, ESTA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA. EL PAGO NO OPORTUNO CAUSARÁ INTERÉS MONETARIO A TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTICULO 779 CÓDIGO DE COMERCIO). SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL COMPRADOR, IMPLICA QUE DICHA PERSONA SE ENTIENDE AUTORIZADA Y FACULTADA TÁCITA Y EXPRESAMENTE PARA ACEPTAR Y RECIBIR ESTA FACTURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXPRESADO EN LA LEY 1231 DE 2008. SE TOMARÁ COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LA CIUDAD DE MEDELLIN.
AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA, AUTORIZO DE FORMA EXPRESA EL MANEJO DE MIS DATOS Y LA CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO.

Autorización Numeración de Facturación No. 18763003223905 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEI1 hasta: FEI10000 Vigencia desde: 2020/01/09 hasta: 09/01/2022 - 24 Meses

CUFE: 197cd1542c47e07bcc39f8ae5a852e751f0935b4de3278a5ab8c97c7d77bb28cc5bab42da3c1da7436e9095470a79566

FIRMA DIGITAL: eDE5gQ+fmE5VKbCGNOJpvPMEFdvvGELLnlZTT7cf+L/6br+YOP9cHunCCJO+XlQDwKxhej8CcXRIHHw5jHn0Tzbb0mCniC9772oO258YIkbTH7tl7bOJPi/UEVy
Z0GycSnqQyrm4V1eforr8EB7qJx4nMMLSzPeh2LbhkY7/tSKtodOtAav2vHa1z24R8RvcS0W35jAqb2ZiTTG/xmfnjrKN82aaWmdwNyOvNjVPSHnG2T1H8CswpgdVG
ctPHHAHEmxDQbDftbtNWstp5lS+8eKhhe8WNvYz7CvUbKSjrPWecOtmaIIFG9Dk1s3EqcX1v0Fbh6NRRgIRDRas9bbPpA==

FECHA DIAN: 2021-11-17 11:13:36-05:00

Factura generada por **software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A**

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega 2021-11-17